



REFERENCIA: 087583184002- 2016-00524-00.

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JAIDIR ESTELA CASABUENAS CONTRERAS.

DEMANDADO: LUIS VILLEGAS CUELLAR.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez a su Despacho el presente proceso informándole que el doctor ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, quién fue designado como partidor no ha presentado el trabajo de partición, tal como se dispuso en auto de fecha veinticinco (25) de mayo de 2023. Soledad, junio 22 de 2023.

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, encuentra el despacho que en providencia que data del veinticinco (25) de mayo del año 2023, dispuso rehacer el trabajo de partición en el término de Diez (10) días, en atención a las falencias que adolecía para su aprobación, comunicándosele tal decisión en fecha veintinueve (29) de mayo de 2023 al auxiliar de la justicia Dr. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, en calidad de partidor designado, a través de su correo electrónico alfo.padi2356@hotmail.com, tal como se vislumbra a continuación:

Comunicación auto no rehacer o reajustar partición Rad. 2016-00524

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad

<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/05/2023 8:37

Para: alfo.PADI2356@hotmail.com <alfo.PADI2356@hotmail.com>

CC: andres heredia <andresheredialibre17@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (133 KB)

No aprueba trabajo de partición 2016-00524 (1).pdf;

Cordial saludo, se le comunicado auto que ordena rehacer o reajustar partición Rad. 2016-00524

LINK: [📎 CUADERNO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL](#)

Entregado: Comunicación auto no rehacer o reajustar partición Rad. 2016-00524



postmaster@outlook.com

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad



Comunicación auto no rehac...

Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

alfo.PADI2356@hotmail.com

Asunto: Comunicación auto no rehacer o reajustar partición Rad. 2016-00524

Sin embargo, revisando el correo institucional de este despacho, se encuentra que no se allega la labor encomendada al precitado auxiliar de la justicia, o alguna manifestación de imposibilidad

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





o excusa de realizar lo ordenado, así mismo, se advierte que no se encuentra radicada solicitud encaminada a relevar el cargo de partidora, por lo que encuentra este despacho procedente, requerir al Dr. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, para rehacer el trabajo de partición en el término de Diez (10) días conforme a lo expuesto en la parte motiva del proveído de fecha 25 de mayo de la presente anualidad, Comuníquesele al correo electrónico, haciéndole las advertencias de ley y previniéndole para que preste mayor atención y diligencia en el cumplimiento de la labor encomendada so pena de ser relevado e imponerle multa conforme lo dispone el art. 510 del CGP.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: Requerir al Dr ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, rehacer el trabajo de partición, en el término de Diez (10) días conforme a lo expuesto en el auto de fecha veinticinco (25) de mayo de 2023. Comuníquesele al correo electrónico, haciéndole las advertencias de ley y previniéndole para que preste mayor atención y diligencia en el cumplimiento de la labor encomendada so pena de ser relevado e imponerle multa conforme lo dispone en el art. 510 del CGP. Comuníquese esta decisión por el medio más expedito dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.